

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00612-00
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H.
DEMANDADA	LUZ MARINA BERMUDEZ MENA
ASUNTO	TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN FÍSICA – REQUIERE NOTIFICAR POR AVISO

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte actora a través del cual pone en conocimiento la entrega efectiva de la citación para notificación personal enviada a la demandada a la dirección que aparece consignada en el libelo, así las cosas, observa este Despacho que, en efecto, la dirección de la remisión física coincide con la que figura en el plenario, en tal sentido, este Juzgado tiene en cuenta esta dirección física y ordena realizar la notificación por aviso a la accionada en la misma dirección.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 21 </u></p> <p>Hoy 10 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42cd493063d5a8e8f8ee049be5185f7ec2f4cd89a8a3aea2bd37ac0168288d2c

Documento generado en 08/02/2021 06:21:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>